



Junta Electoral del Distrito Central, las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales de todo el país.

## DIARIO DEL 21/01/2004

**2085-2003** 08/01/2004. Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Declara con lugar la inconstitucionalidad general parcial, del artículo 14 del Decreto 40-94 del Congreso de la República (Ley Orgánica del Ministerio Público), y en consecuencia se suprime la locución en su tercer párrafo que dice: "...previa declaratoria que ha lugar al antejuicio en su contra"; retrotrayéndose la pérdida de su vigencia desde el día siguiente de la fecha de publicación (2 de diciembre de 2003) de su suspensión provisional en el Diario Oficial.

**2085-2003** 13/01/2003 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Amplía de oficio la sentencia de fecha 8 de enero de 2004, en el sentido que se suprime la locución: "En el caso de la comisión de un delito el Fiscal General será suspendido, previa declaratoria que ha lugar el antejuicio en su contra...", contenida en el tercer párrafo artículo 14 del Decreto 40-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Ministerio Público.

**2122-2003** 30/11/2003 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la suspensión provisional del Acuerdo Gubernativo 228-2003 del 8 de abril de 2003 y 566-2003 del 9 de octubre de 2003, ambos se refieren al aporte de capital a los exmiembros de las Patrullas de Autodefensa Civil .

**994-2003, 995-2003 y 1009-2003** 15/12/2003 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Declara Procedente la inconstitucionalidad de los artículo 757 bis del Decreto 2-70 y 4 bis del Decreto 94-2000, ambos del Congreso de la República, artículos adicionados a dichos cuerpos legales por los artículos 2 y 3 del Decreto 33-2003 del Congreso de la República.

**5-2004** 15/01/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la suspensión provisional del Acuerdo Gubernativo 765-2003, de fecha 27 de noviembre de 2003, por medio del cual se fija salarios mínimos para actividades agrícolas y no agrícolas.

## DIARIO DEL 26/01/2004

**46-2004 y 61-2004** 20/01/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la suspensión provisional del artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 151-2000 del 13 de abril de 2000, modificado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 350-2001 del 13 de agosto de 2001, modificado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 1-2004 del 5 de enero de 2004, en la parte que dice "con arancel cero"; éstos Acuerdos

Gubernativos se refieren a la importación de azúcar.  
**DIARIO DEL 28/01/2004**  
4-2004 27/01/2004 Decreto del Congreso. Reformas a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

## DIARIO DEL 29/01/2004

**16-2004** 12/01/2004 Acuerdo Ministerial. Fija la cobertura de atención del servicio legal gratuita que presta la Procuraduría de la Defensa del Trabajador.

**2261-2003** 22/12/2003 Auto de la Corte de Constitucionalidad. "Se decreta la suspensión provisional únicamente del artículo 11, no así del artículo 22 y de las palabras "y magistrados" del último párrafo del artículo 32 de la Ley de la Carrera Judicial."

**2261-2003** 14/01/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Aclara y amplía de oficio el auto de fecha 22/12/2003, de manera que se decreta también la suspensión provisional de los artículos 22 y las palabras "y magistrados" del último párrafo del artículo 32 de la Ley de la Carrera Judicial.

**62-2004** 21/01/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la suspensión provisional del artículo 32 de la Ley de Radiocomunicaciones, Decreto-Ley 433, reformado por el artículo 11 del Decreto 33-70 del Congreso de la República e inciso k) del artículo 9 de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, Decreto 41-92 del Congreso de la República.

## DIARIO DEL 30/01/2004

**398-2002 y 448-2002** 19/11/2003 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Con lugar la inconstitucionalidad de los artículos 6, literal b); 7, primero y último párrafo; 9 literal b); 10, segundo párrafo; 11 párrafo primero, literales a) y c); 13, párrafo final; 14, párrafo primero; 16 y 34 del Acuerdo 1085 de la Junta Directiva del IGSS, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo 61-2002, el cual queda sin vigencia y deja de surtir efectos a partir del día siguiente de la publicación de este fallo. Además le fija a la Junta Directiva del IGSS, el plazo de 10 días para que realice las acciones legales pertinentes a efecto de volver a regular sobre la materia de los artículos impugnados.

**398-2002 y 448-2002** 06/01/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Con lugar el recurso de ampliación, en el sentido que el plazo de diez días fijados al IGSS en el numeral III) de la sentencia impugnada empieza a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.



**CENADOJ**  
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS  
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

**Dirección:**  
7a. Avenida a 21 Calle  
Z.1, Palacio de Justicia,  
Planta Baja.

**Teléfonos:**  
PBX: 248-7000, ext. 4502  
Consultas: 248-7000, ext.  
4506, 4507, 4508  
FAX: 248-7000, ext. 4509

**Correo electrónico:**  
cenadoj@oj.gob.gt

**Página Web:**  
www.oj.gob.gt/cenadoj